



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 103/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 103/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1902, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota DIR. COM. CITE N° 727/07, de fecha 13 de junio de 2007, suscrita por la Alcaldesa Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, en la que solicita la Distinción a la Asociación de Scouts Filial Chuquisaca, por sus 100 años de vida Institucional, al servicio de la Niñez y Juventud, a celebrarse el 1° de agosto de 2007.

Que, la historia de los Scouts, se remonta a la vida de su creador, Sir. Robert Baden – Powell, existiendo a la fecha más de 25 millones de Scouts, personas y mujeres, jóvenes y adultos, hombres en 216 países y territorios. Unos 300 millones de personas han sido Scouts incluyendo a prominentes ciudadanos.

Que, la misión del movimiento Scout, a través de un sistema de valores basado en la promesa y la Ley Scout, es contribuir a la educación de los jóvenes para que participen en la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad.

Que, las actividades se realizan de acuerdo al Método Educativo Scout, compuesto por un conjunto de elementos que procuren convertir al joven y a la joven en el principal agente de su desarrollo, de manera que lleguen a ser una persona autónoma, solidaria responsable y comprometida.

Que, el conjunto de sus principios constituye un marco referencial de valores esenciales y atractivos, la adhesión a esos valores contribuyen fuertemente a que los jóvenes tengan una razón de ser: Un estilo de vida con la consistencia suficiente para acercarse a la plenitud y la felicidad, con la fuerza necesaria para motivar a los demás en esa dirección.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12°, **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a instituciones culturales, educativas, cívicas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 100 años de vida institucional al servicio de la Niñez y Juventud, caso al que corresponde el aniversario de la Asociación de Scouts Filial Chuquisaca.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración **"HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO"** a la Asociación de Scouts Filial Chuquisaca, por sus 100 años de vida Institucional al servicio de la Niñez y Juventud Chuquisaqueña y Boliviana.

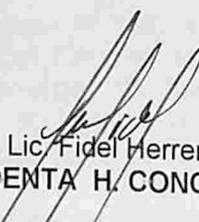


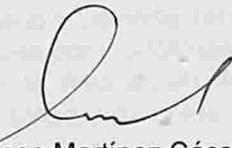
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 103/07

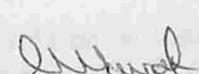
- Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición y la imposición de la medalla en el Grado de Honor Cívico, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día 01 de agosto de 2007, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los once días del mes de julio del año dos mil siete.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial al primer día del mes de agosto del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE